

RESOLUCIÓN EXENTA N° 158 -

MAT.: Delega facultades que indica en la
Gobernadora Provincial de
Magallanes.

PUNTA ARENAS, 25 FEB. 2015
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTO:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo;
5. El D.F.L. N° 22, de 1959, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior
6. La ley N° 19.880, que establece Bases del Procedimiento Administrativo que rige los actos de los Organos de la Administración del Estado;
7. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
8. El Decreto N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
9. El Dictamen N° 060302, de 07.08.2014, de la Contraloría General de la República;
10. El Ord. N° 160, de 04.02.2015, del Sr. Gobernador Provincial (S) de Magallanes; y
11. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que la gestión de la Región debe observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y debida coordinación en la administración de los recursos públicos y en el cumplimiento de funciones y objetivos que la ley ha encomendado a la autoridad regional y provincial.
2. Que el artículo 26°, letra a), del D.F.L. N° 22, de 1959, del Ministerio de Hacienda, establece que corresponde a la autoridad provincial atender los fines de justicia social, educación, salubridad, trabajo, moralidad pública, y asistencia a la población en su territorio jurisdiccional.

3. Que, para el debido cumplimiento de lo señalado en los numerales que anteceden, la Gobernación Provincial de Magallanes y Antártica Chilena requiere contar de una sede geográfica y física de fácil acceso y cercana a los usuarios.
4. Que, en la actualidad y en cumplimiento de lo señalado la Gobernación Provincial de Magallanes funciona en la calle José Menéndez N° 640, en el centro de la ciudad capital provincial, en local que si bien no llena todos los requerimientos de espacio y comodidad para sus funcionarios, sirve a los fines de prestar los servicios señalados a los usuarios; y
5. Que, no existe en el plano urbano de la ciudad en estos instantes un local que supere las deficiencias anotadas y velando por el deber de continuidad de las funciones de la Administración.

RESUELVO:

1. **DELÉGASE** en la Gobernadora Provincial de Magallanes, la representación extrajudicial del Fisco, para la celebración de contrato de renovación de contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en José Menéndez N° 640, Punta Arenas.
2. **INFÓRMESE** por la Gobernadora Provincial de Magallanes, al Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena, sobre el contrato de arrendamiento celebrados en ejercicio de la presente delegación de facultades
3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Gobernadora Provincial de Magallanes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.) Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento


MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Sr. Subsecretario del Interior - Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- ❖ Sra. Gobernadora Provincial de Magallanes
- ❖ Gabinete Intendencia Regional
- ❖ Archivo Asesoría Jurídica
- ❖ Archivo

JFA/eps